

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *18* de octubre de 1988

Visto lo solicitado por la Intendencia del Palacio de Justicia y las razones invocadas  
SE RESUELVE.

1) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a:

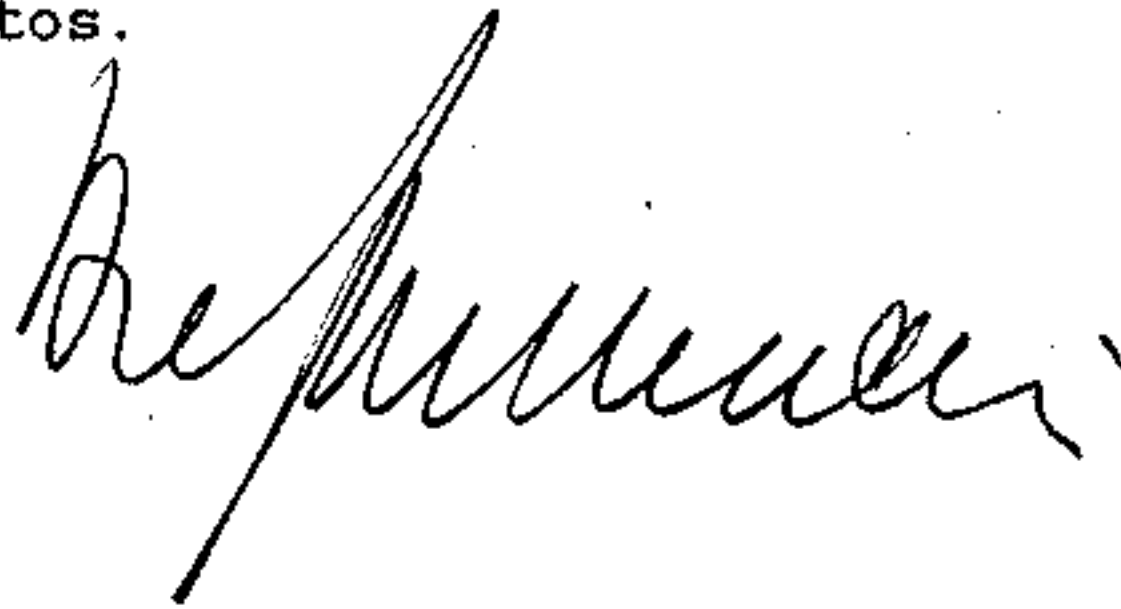
a) Prorrogar la contratación -a partir del 5 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 1988- de 5 agentes con remuneración equivalente a la del cargo que se detalla a fs. 3 y cuya fotocopia forma parte de la presente resolución para desempeñarse en la Intendencia del Palacio de Justicia.

b) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Personal no Permanente" (P.O.M.), para el ejercicio financiero de 1988, en caso de no existir fondos a la de "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

2°) Remítase fotocopia de los contratos suscritos a esta Secretaría de Superintendencia Judicial.

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.

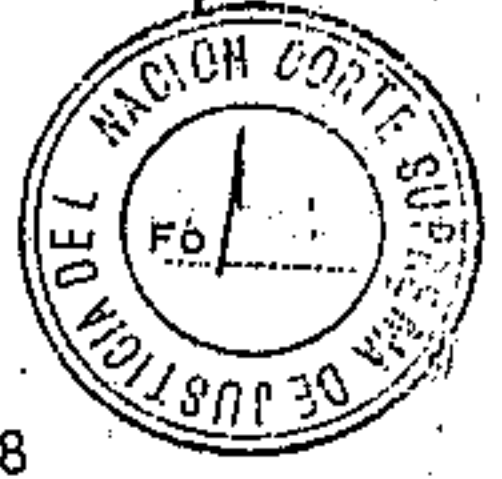
m.r.



4399/88

88/88 A

Poder Judicial de la Nación



EXpte. 88/88

Atento lo solicitado, vuelvan estas actuaciones a la Superintendencia Judicial informando que la nómina del personal pro-

puesto es la siguiente:  
PENEDO, Gerardo Alejandro  
LEMONS, Walter Cándido  
MUÑOZ, Ruben Alberto  
MEDINA, Felix  
GALLEGO Victor Hugo  
BOGADO GONZALEZ Pedro  
POMPIZZI Osvaldo Francisco

Oficial Superior de 8va. POM.  
Auxiliar Superior POM.  
Auxiliar Principal de 7a. POM.  
Auxiliar Principal de 7a. PS.  
Auxiliar Principal de 7a. PS.  
Auxiliar Principal de 7a. POM.  
Auxiliar Principal de 7a. PS.

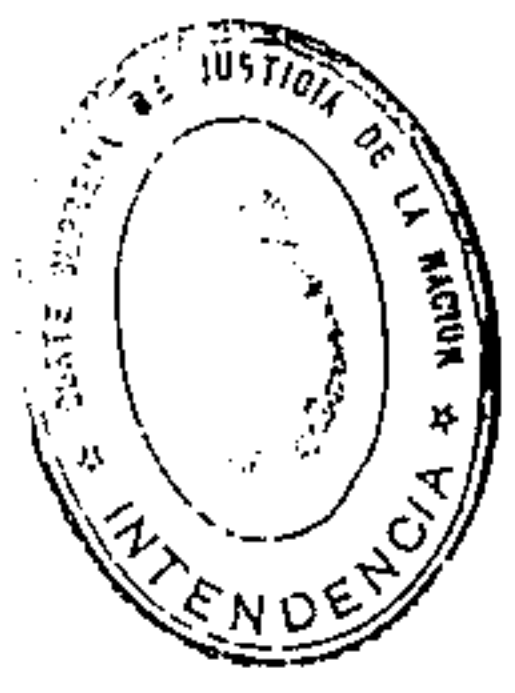
Con respecto al tiempo que demandarían las obras estimamos conveniente un primer periodo de seis meses, durante el cual podríamos evaluar correctamente el rendimiento del grupo y consecuentemente el lapso total de toda la tarea.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.

INTENDENCIA, 11 de marzo de 1988.-

OFICIAL  
USO

*MAC*



*[Signature]*  
MARCELINO A. TRAMANNONI  
SUBINTENDENTE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION